



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 05 de mayo de 2025

Expediente N° 8364/10.

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios y Preuniversitarios (CCT), homologado por Decreto PEN N° 1246/15 y publicado en el Boletín Oficial N°33.163 del 2 de julio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio entró en vigencia el 3 de julio de 2015, y tiene por objetivo general lograr el reconocimiento efectivo de los derechos y obligaciones laborales de los docentes, en aras del mejoramiento de la calidad de la enseñanza, la inclusión educativa, la investigación, la extensión, la vinculación tecnológica, la transferencia de conocimiento, el voluntariado universitario, el compromiso social universitario y toda otra actividad considerada sustantiva por los estatutos de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que el CCT rige la relación laboral de los docentes de las UUNN y contempla entre otros puntos: requisitos de ingreso, categoría docente, funciones, carrera docente, permanencia, ascenso y promoción, derechos, deberes, prohibiciones e incompatibilidad, régimen disciplinario, jerarquización, licencias, justificaciones y franquicias, deberes del empleador, condiciones y ambiente de trabajo, relaciones profesionales.

Que el artículo 73 del CCT, cuyo primer párrafo, en relación a los docentes con designación no regular, establece:

"Las instituciones universitarias Nacionales, a través de la Comisión Negociadora del Nivel Particular, dispondrán los mecanismos para la incorporación a la carrera docente, de los docentes que revisten como interinos, y que a la firma del presente convenio tengan cinco años o más de antigüedad en tal condición, en vacantes definitivas de la planta estable".

Que, en sucesivos tratamientos de casos desde la implementación del Convenio, se ha avanzado en nuestra Universidad respecto de la aplicación del mencionado artículo, fijando las siguientes pautas para la efectivización de la norma (Acta Acuerdo N° 09/19 de CNNPSD-UNSa homologada por Res. CS N° 132/2021).

1. El acceso al cargo no regular por un mecanismo de evaluación.
2. El cumplimiento de los cinco años de antigüedad o más en condición de precariedad laboral al 02/07/2015, con continuidad en el ejercicio del cargo al momento de la resolución del caso.
3. La imputación de la designación del docente a un cargo vacante genuino de Planta docente de idéntica jerarquía y dedicación, al momento de la resolución del caso.

Que, luego de un análisis exhaustivo, la Comisión Paritaria Docente ha elevado el Acta Acuerdo N° 09/2025 explicitando que el **Prof. Antonio Noé SÁNGARI** cumple con el requisito de la antigüedad previsto en el referido Convenio Colectivo cuya designación, a la fecha, se encuentra imputada a un cargo vacante genuino de igual jerarquía y dedicación.



RESOLUCIÓN CS N° 133 / 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

Que se comparte en todos sus términos el Acuerdo arribado por las partes.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 7° Sesión Extraordinaria de fecha 30 de abril de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HOMOLOGAR el **ACTA ACUERDO N° 09/2025**, que obra como ANEXO a la presente, de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Docente, de fecha 24/04/2025 y, en consecuencia, **DESIGNAR al Prof. Antonio Noé SÁNGARI, DNI: 16.334.294**, en el cargo de Profesor en la categoría de Adjunto, con carácter Regular y dedicación Simple en la asignatura **ESTADÍSTICA** de la carrera de Profesorado en Física, Plan de Estudio 1997, Facultad de Ciencias Exactas, por aplicación del Art. 73 del CCT, a partir de la fecha de la presente y por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura indicada en el artículo 1º y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a: Facultad de Ciencias Exactas, Prof. SÁngari, Dirección General de Personal y ADIUNSa. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

ACTA ACUERDO Nº 09/25

COMISIÓN NEGOCIADORA DE NIVEL PARTICULAR SECTOR DOCENTE,
U.N.Sa.

En la ciudad de Salta, a los veinticuatro días de mes de abril de 2025, se reúne de manera bimodal (virtual a través de la Plataforma Zoom y presencial en la Sala del Consejo Superior de la U.N.Sa.), la Comisión Negociadora del Nivel Particular del Sector Docente. Se encuentran presentes por la parte institucional y gremial: Nancy Cardozo, Delicia Acosta, María Rita Martearena, Elvira Astorga, Cora Placco, Hugo Iriarte, Eugenia Giamminola, Pamela Pérez y de manera virtual Gustavo Segura y Jorge Ramírez.

Se realiza lectura y debate del Expediente EXA Nº 8364/2010, en relación al pedido del Prof. Antonio Noé Sangari, de la aplicación del Art 73 del CCT, cuyo primer párrafo, en relación a los docentes con designación no regular, establece:

"Las Instituciones Universitarias Nacionales, a través de la Comisión Negociadora del Nivel Particular, dispondrán los mecanismos para la incorporación a la carrera docente, de los docentes que revisten como interino, y que a la firma del presente convenio tengan cinco años o más de antigüedad en tal condición, en vacantes definitivas de la planta estable".

Considerando:

Que, en sucesivos tratamientos de casos desde la implementación del Convenio, se ha avanzado en nuestra Universidad respecto de la aplicación del mencionado artículo, fijando las siguientes pautas para la efectivización de la norma (Acta Acuerdo Nº 09/19 de CNNPSD-U.N.Sa.):

1. El acceso al cargo no regular por un mecanismo de evaluación.
2. El cumplimiento de los cinco años de antigüedad o más en condición de precariedad laboral al 02/07/2015, con continuidad en el ejercicio del cargo al momento de la resolución del caso.
3. La imputación de la designación del docente a un cargo vacante genuino de planta docente de idéntica jerarquía y dedicación, al momento de la resolución del caso.

Que, el Profesor Antonio Noé Sangari fue designado, por RESCD-EXA 335/2009, en el cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva, por un llamado a Inscripción de Interesados en la asignatura Introducción al Álgebra de la carrera Profesorado en Matemática, (Plan 1997), tomando posesión del mismo el 01/10/2009, RESD-EXA 387/2009, hasta el 31/12/2010.

Dra. MARTA CRISTINA SANZ
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales

Que, el Profesor Antonio Noé Sangari fue designado, por RESCD-EXA 582/2010, en el cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación Simple, por un llamado a Inscripción de Interesados en la asignatura "Estadística" de la carrera de Profesorado en Física, (Plan 1997), a partir del 20 de octubre de 2010 y continúa hasta la fecha.

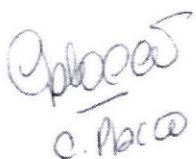
Hasta el período de corte, 02/07/2015, el docente en referencia poseía 5 (cinco) años, 9 (nueve) meses y 19 (diecinueve) días.

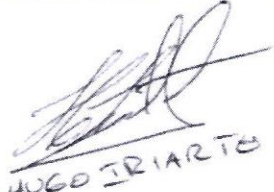
Que, la Resolución de Decanato Ad-Referéndum del Consejo Directivo 274/2025 – EXA – UNSa, establece que la designación interina del Prof. Antonio Noé Sangari, DNI Nº 16.334.294, como PROFESOR ADJUNTO – DEDICACIÓN SIMPLE en la asignatura ESTADÍSTICA, se impute financieramente a un cargo de Profesor Adjunto dedicación Simple resultante de la modificación de la planta docente de la Facultad, otorgada mediante Resolución del Consejo Superior 15/2025 –CS-UNSa

Por ello, esta Comisión Negociadora de Nivel Particular Docente acuerda:

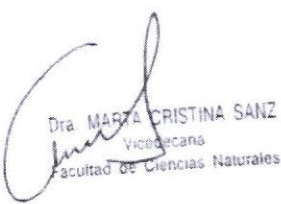
Designar al Prof. Antonio Noé Sangari, DNI: 16.334.294, como Profesor Adjunto con carácter Regular y dedicación Simple, en la asignatura Estadística de la carrera de Profesorado en Física, Plan 1997, de la Facultad de Ciencias Exactas, por aplicación del Art. 73 del CCT.

No habiendo para más, se deja constancia del acuerdo arribado, firmándose tres (3) copias del mismo tenor, a los 24 días del mes de abril de 2025.


C. Placco


HUGO TRIARTE

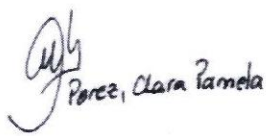

Dra. MARIA RITA MARTEARENA
VICEDECANA
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa

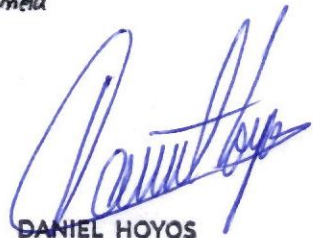

Dra. MARTA CRISTINA SANZ
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. DELICIA ESTER ACOSTA
VICEDECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa


Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa


CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. Porce, Clara Pamela


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta